



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema
de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 011-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 6 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 00007-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP, de fecha 3 de febrero de 2023, emitido por el Analista en Patrimonio del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, y el Memorando N° 062-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 3 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0011-2021-EF-54.01 se aprueba la Directiva N.º 0004-2021-EF-54.01 “*Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles*”, la misma que fuera modificada por Resolución Directoral N.º 006-2022-EF/54.01, en cuyo numeral 44.2 del artículo 44 establece que, la Oficina General de Administración (OGA) o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario; la cual se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, pudiendo contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;



GRUPO BANCO MUNDIAL



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema
de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Que, por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en cuyo numeral 32.1 del artículo 32 prescribe que, la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y esta constituido como mínimo por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N.º 000007-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP, de fecha 3 de febrero de 2022, el Analista en Patrimonio, solicita a la Unidad de Administración y Finanzas constituir la Comisión de Inventario 2022 quienes tendrán a su cargo la conducción de inventario físico de bienes patrimoniales del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, mediante Memorando N.º 062-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 3 de febrero de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N.º 000007-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP, comunica la necesidad de designar los integrantes de la Comisión de Inventario del PMSAJ-EJENOPENAL, con la finalidad que se proceda con el inventario anual con fecha de cierre del 31 de diciembre del año inmediato anterior, proponiendo a tres miembros titulares y a tres suplentes, a fin de dar cumplimiento al Artículo 32º de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 de la Resolución Directoral N.º 00015-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” referida a la Comisión de Inventario.

De conformidad a la Directiva N.º 0004-2021EF-54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobada mediante resolución Directoral N.º 0011-2021-EF-54.01 y modificatoria; la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **CONSTITUIR** la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales Muebles ejercicio 2022 de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia; en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

COMITÉ DE INVENTARIO		
DEPENDENCIA	TITULAR	SUPLENTE
UAF	Rosales Del Carpio, Rommel (Presidente)	Tueros Sánchez, Tania Elizabeth
ABASTECIMIENTO	Cancino Nuñez, Allan Christians	Chu Álvarez, Gloria Rosse Mary
CONTABILIDAD	Manrique Lujan, Lisset Carmela	Huamán García, César Faustino



GRUPO BANCO MUNDIAL



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema
de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Artículo Segundo. – Los miembros suplentes de la Comisión de Inventario 2022 designados en el artículo precedente, actuarán, en caso de ausencia de los miembros titulares, de conformidad con la Directiva N° 0004-2021-EF-54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, ambas modificadas mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01

Artículo Tercero. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia; a fin que asuman las funciones de su competencia.

Artículo Cuarto. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Félix Eradio Flores Flores

**Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE**



GRUPO BANCO MUNDIAL